

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**Ref. Ejecutivo Garanta Real Bancolombia S.A. vs. José Alejandro Sandoval González.
Radicación No. 2018-00339-00.**

Visto que la abogada Ana María Pimiento Niño se excusó en debida forma de prestar el servicio (folio 221), se le releva del cargo y en su reemplazo se nombra a María Camila Durán, a quien se deberá notificar esta decisión en los términos del artículo 49 del Código General del Proceso, advirtiéndole de antemano que el nombramiento es de forzosa aceptación, a menos que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la entidad financiera demandante (folios 224 a 225), **SE ORDENA** oficiar nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, para que proceda a inscribir la medida cautelar decretada mediante auto del 13 de febrero de 2019.

Por secretaria, líbrense los oficios respectivos y remítanse de la forma indicada en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, dejando constancia de su entrega en el expediente.

Contrólense los términos y vencidos ingrese de nuevo el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:

**Hernan Andres Velasquez Sandoval
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8cfe7cc89c1d04164a763e38541fe4b8c35a8739fd4f9117e3b00f3abbc8f6b6

Documento generado en 07/10/2021 11:25:58 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**